



Radicado: D 2022070004231

Fecha: 01/07/2022

Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión extraordinaria virtual del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 30 de junio de 2022, según consta en el Acta No. 25, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para la doctora **CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.729.476, quien desempeña el empleo de **GERENTE**, Nivel Directivo, Código **039**, grado **09**, de la Empresa Industrial Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERIA DE MEDELLÍN**, para los días comprendidos entre el 10 y el 16 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar en: i) la segunda reunión anual de la Junta Directiva de la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas de Estado -CIBELAE-, ii) las Jornadas sobre principios y acciones de responsabilidad social en las loterías), iii) reuniones de trabajo con el impresor y consultor especializado Scientific Games, que es uno de los proveedores de tiquetes de la Lotería de Medellín, iv) networking con proveedores de la industria y con operadores de juegos de suerte y azar de Iberoamerica, y v) reuniones con las diferentes comisiones de CIBELAE, todo lo cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires (Argentina).
4. Los gastos de viáticos, transporte terrestre, aéreo y demás que genere la comisión de servicios al exterior, serán asumidos en su totalidad con cargo al presupuesto de la **LOTERIA DE MEDELLÍN E.I.C.E.**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 310 del 28 de junio de 2022.

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior a la doctora **CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.729.476, quien desempeña el empleo de **GERENTE**, Nivel Directivo, Código **039**, grado **09**, de la Empresa Industrial Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERIA DE MEDELLÍN**, para los días comprendidos entre el 10 y el 16 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar en: i) la segunda reunión anual de la Junta Directiva de la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas de Estado -CIBELAE-, ii) las Jornadas sobre principios y acciones de responsabilidad social en las loterías), iii) reuniones de trabajo con el impresor y consultor especializado Scientific Games, que es uno de los proveedores de tiquetes de la Lotería de Medellín, iv) networking con proveedores de la industria y con operadores de juegos de suerte y azar de Iberoamerica, y v) reuniones con las diferentes comisiones de CIBELAE, todo lo cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires (Argentina).

PARÁGRAFO: Los gastos de viáticos, transporte terrestre, aéreo y demás que genere la comisión de servicios al exterior, serán asumidos en su totalidad con cargo al presupuesto de la **LOTERIA DE MEDELLÍN E.I.C.E.**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 310 del 28 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**, debe reintegrarse a sus labores el día 18 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez asesora Contratista del Despacho	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			